

**Ref.:** Aprueba la Política Interna de Gestión Ambiental de la Comisión Nacional de Energía – CNE.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 606**

**SANTIAGO, 14 de noviembre de 2024**

**VISTOS:**

- a) Las facultades conferidas en el D.L. N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la “Comisión”, “CNE”, la “Institución” o el “Servicio”;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- c) Lo regulado en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- d) Decreto Exento N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de los servicios en el año 2024 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley N°19.553;
- e) El Programa de Mejoramiento de la Gestión 2024, Guía Metodología Sistema Estado Verde, Requisito técnico N° E1/O1/RT2 Revisión Política Ambiental y E2/O1/RT1 Política Ambiental;
- f) La Agenda para el Desarrollo Sostenible, aprobada y suscrita en el año 2015 por los Estados miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para dar cumplimiento al año 2030 a 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en adelante “ODS”;
- g) La Resolución Exenta CNE N° 267, de fecha 28 de mayo de 2024, que Deja sin efecto Resolución Exenta CNE N°161, de fecha 25 de abril de 2023, por las razones que indica y Aprueba Constitución y Funcionamiento de Comité Estado Verde (CEV) de la Comisión Nacional de Energía – CNE;

- h) Lo dispuesto en el Decreto N° 12A de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- i) Lo dispuesto en Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el compromiso adquirido por la Secretaría Ejecutiva, en orden a implementar un Sistema de Estado Verde, tiene por objetivo la implementación progresiva de una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de la CNE con la finalidad de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el estado de Chile en materias de cambio climático;
- b) Que, para llevar a cabo lo anterior, se constituyó a través de la Resolución Exenta CNE N° 267, de fecha 28 de mayo de 2024, individualizada en la letra f) de Vistos, un Comité de Estado Verde en la Comisión, el cual tiene como objetivo llevar a cabo la implementación descrita en el punto anterior;
- c) Que, la presente Política Interna de Gestión Ambiental, fue elaborada de manera participativa y representativa por parte de todos los funcionarios y funcionarias de la Comisión, para lo cual se desarrollaron tres instancias de participación;
- d) Que, las instrucciones específicas en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2024, estipulados en la Guía Metodología Sistema Estado Verde, Requisito técnico N° E1/O1/RT1 Constitución del Comité Estado Verde (CEV), instruye a poner en funcionamiento un marco de gobernanza para el Sistema Estado Verde, mediante la creación y/o actualización del Comité Estado Verde, la elaboración de la política ambiental del Servicio y la concientización a los y las funcionarios/as y colaboradores/as;
- e) Que, a su vez, el Requisito Técnico N° E2/O1/RT1, exige la elaboración, actualización o mantención de una Política Interna de Gestión Ambiental, que corresponde a una declaración oficial adoptada por una organización o institución, que establece los objetivos y compromisos en relación con la protección y conservación del medio ambiente dentro de las propias operaciones y actividades; y,

- f) Que, por medio de la presente resolución exenta y en cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes, se aprueba la Política Interna de Gestión Ambiental de la Comisión Nacional de Energía, la cual establece las directrices para abordar y minimizar el impacto negativo de las actividades organizacionales en el medio ambiente, así como para promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

**RESUELVO:**

- I. **Apruébese** la Política Interna de Gestión Ambiental, de la Comisión Nacional de Energía, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Política Interna de Gestión Ambiental de la Comisión Nacional de Energía**

La Comisión Nacional de Energía, en adelante Comisión, es un organismo técnico encargado de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía, con el objeto de disponer de un servicio suficiente, seguro y de calidad, compatible con la operación más económica.

En su compromiso con una gestión pública moderna y sustentable, ha implementado diversas iniciativas orientadas a usar de forma más eficiente los recursos utilizados en las dependencias institucionales, lo que ha implicado, entre otros, modificar procesos y prácticas administrativas y, especialmente, impulsar una cultura de eficiencia entre los funcionarios y funcionarias, y así reducir el impacto ambiental producido por su quehacer.

De esta manera, y en virtud de profundizar e institucionalizar prácticas sustentables, se procede mediante el presente documento a establecer la Política Interna de Gestión Ambiental, en adelante e indistintamente “Política”, como base para desarrollar una gestión ambiental integral en las dependencias de la Comisión.

**1. Propósito institucional en materia de Gestión Ambiental**

Como Comisión, nos hemos propuesto reducir la huella de carbono generada como servicio público, y con ello el impacto de nuestra gestión en el medioambiente, materializando esto a partir de la ejecución efectiva de los compromisos señalados en la presente Política.

Para ello, y en torno a la gobernanza establecida en el marco del Sistema Estado Verde, se diseñó un proceso participativo y consultivo, para el levantamiento de la presente Política, el cual constó de tres instancias, que permitieron recoger las distintas ideas y apreciaciones de todos los funcionarios de la CNE. La primera de ellas consistió en una reunión ampliada, donde se convocó a integrantes del Comité de Estado Verde, y otros representantes de los distintos departamentos, subdepartamentos y unidades de la Institución, con el fin de revisar los principales lineamientos y principios que la Comisión adoptará en torno a la Gestión Ambiental. Posteriormente, y con las ideas

recogidas en la reunión ampliada, se presentaron las principales ideas al equipo directivo de la Comisión, de modo de recoger nuevas opiniones o validar las ya levantadas; para finalmente someter la Política a una consulta interna, realizada mediante correo electrónico a toda la Comisión.

## **2. Marco Normativo**

- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones;
- Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático;
- Decreto Exento N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de los servicios en el año 2024 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley N°19.553.

## **3. Fundamentos de la Política Interna de Gestión Ambiental de la Comisión Nacional de Energía**

La Comisión, a partir de su misión institucional, ha asumido el compromiso de contribuir al desarrollo sostenible del país aportando a una gestión pública eficiente y responsable con el medioambiente, y con esto propender a mejorar la calidad de vida de las personas, que habitan el país. Lo anterior, en base a los siguientes fundamentos principales:

- Diseñar y aplicar un marco normativo institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar, de forma continua, la gestión medioambiental de la Comisión.
- Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias de la Comisión, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar la utilización de los recursos energéticos y materiales que sean de uso transversal en la Comisión.
- Fomentar la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos vinculados a las funciones propias de la Comisión.
- Establecer un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.

- Contribuir a la educación ambiental de funcionarios y funcionarias que les permitan tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro país, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

#### **4. Relación con las definiciones estratégicas institucionales**

La misión de la Comisión es “Generar condiciones para un desarrollo seguro, sostenible, diversificado y de precios justos de los mercados energéticos chilenos a través de la generación de propuestas al Ministerio de Energía de carácter regulatorio que permitan cumplir los objetivos de política pública, monitoreo, análisis, tarificación y dictación de normativas técnicas, económicas y de seguridad, contribuyendo con ello a establecer las condiciones necesarias para avanzar hacia una transición justa e inclusiva”<sup>1</sup>.

Mientras que sus objetivos estratégicos institucionales son:

- Implementar la regulación de los mercados energéticos en los casos y formas que establezca la legislación, con el objeto de contribuir a generar las condiciones para un desarrollo seguro, sostenible, diversificado y de precios justos de los mercados energéticos chilenos.
- Desarrollar y dictar las normas técnicas, económicas y de seguridad, a las que deben ceñirse las empresas del sector eléctrico nacional, requeridas a fin de contribuir al desarrollo esperado del mismo.
- Generar o poner a disposición, según corresponda, información oportuna y correcta de los mercados energéticos a los actores del sector y a la ciudadanía en general, a fin de apoyar su adecuada toma de decisiones.

Ante ello, la gestión interna destinada a cumplir la misión mediante sus objetivos estratégicos, van en la línea de realizar una gestión sustentable que minimice los efectos de sus funcionarios en los impactos ambientales, acorde a los fundamentos y con el permanente compromiso de ser parte de una Gestión Pública consciente de la necesidad de revertir los daños ambientales.

#### **5. Objetivo ambiental institucional**

Definimos como nuestro objetivo ambiental en los siguientes términos: “Establecer los principios y líneas de acción que permitan a la Comisión incorporar prácticas ambientales en los distintos procesos y ámbitos de gestión de su quehacer, con el fin de disminuir el impacto ambiental derivado de estos, contribuyendo al desarrollo sustentable del país y creando conciencia ambiental en nuestros funcionarios y funcionarias”.

---

<sup>1</sup> FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2024-2026 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS, disponible desde la Página web DIPRES.CL

## 6. Principios de la Política Interna de Gestión Ambiental

La presente Política, tendrá como principios orientadores, los siguientes:

- **Participación:** Para la correcta implementación y funcionamiento de la presente Política se requiere de la participación activa de los diversos actores involucrados en la gestión regular del Servicio.
- **Gradualidad:** Realizaremos la incorporación de principios y acciones, que permitan avanzar hacia una gestión sustentable, de manera gradual y de acuerdo a los recursos existentes.
- **Responsabilidad:** Todos los funcionarios y funcionarias pertenecientes a la Comisión son responsables de aplicar los principios y acciones establecidas en la presente Política, de forma individual y colectiva.
- **Coordinación y transversalidad:** Para lograr una gestión sustentable y eficiente, se requiere de acciones que integren a las diversas instituciones públicas, coordinando esfuerzos institucionales, con la finalidad de velar por el cuidado y preservación del medio ambiente.
- **Innovación:** Buscamos mantener una actitud y disposición de innovación en la gestión, con el fin de desarrollar nuevas soluciones o posibilidades ante situaciones que afecten o impidan la gestión orientada a la sustentabilidad.
- **Modernización:** Debemos incentivar de forma constante la modernización en los procesos y hábitos institucionales, priorizando el uso de medios digitales y optimización de los procesos.
- **Eficiencia:** Orientaremos toda acción de la Comisión hacia la eficiencia, tanto en procesos, en los hábitos administrativos, y la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- **Comunicación:** Mantendremos una comunicación constante respecto a los avances que existan en la Institución respecto a la implementación de la presente Política, o respecto a situaciones que puedan representar una dificultad u opción de mejora para lograr una gestión sustentable.
- **Seguimiento y Control:** Realizaremos seguimiento periódico a las acciones medioambientales implementadas, a efectos de evaluar sus resultados, y corregir si es necesario posibles desviaciones del objetivo general.

## 7. Lineamientos de Acción

La Comisión facilitará la transferencia de conocimientos, habilidades y buenas prácticas en materia medioambiental a los funcionarios y funcionarias de la Institución, con el fin de promover el cambio cultural en la organización hacia una gestión responsable con el medioambiente y una cultura sustentable, y se compromete en las siguientes tónicas a lo siguiente:

- **Gestión de Residuos y Economía Circular:** La Comisión se encuentra comprometida con reducir el impacto ambiental de su gestión a partir del reciclaje de residuos en las oficinas de uso institucional, y la reducción de desechos no reciclables durante el cumplimiento de funciones. Adicionalmente priorizará la reutilización de los recursos que cuenten con condiciones básicas para su uso, puedan ser reparados o reacondicionados.
- **Eficiencia Energética y Gestión Hídrica:** La Comisión se compromete con el uso óptimo y responsable de la energía eléctrica y recurso hídrico durante el desarrollo de sus labores regulares. En esta misma línea, la Comisión evaluará y planificará la implementación de nuevas tecnologías en sus dependencias orientadas a optimizar el uso de la electricidad y agua en sus instalaciones.
- **Gestión de Papel:** La Comisión se compromete a implementar la digitalización paulatina en sus procesos administrativos, trámites dirigidos a la ciudadanía, expedientes y sistemas de archivos, con el fin de reducir el consumo de papel utilizado en la gestión regular. La Comisión velará por la reutilización del papel y/o el uso del papel reciclado en las acciones que impliquen obligatoriamente el uso de este.
- **Compras Sustentables:** La Comisión aplicará criterios sustentables respecto a la adquisición de bienes y servicios de consumo que resulten necesarios para la operación habitual y el desarrollo de sus objetivos estratégicos.
- **Mecanismos de Concientización ambiental:** La Comisión facilitará la transferencia de conocimientos, habilidades y buenas prácticas en materia medioambiental a los funcionarios y funcionarias, con el fin de promover el cambio cultural en la organización hacia una gestión responsable con el medioambiente. De la misma forma, velará por la difusión de información constante a los funcionarios y funcionarias, respecto de las distintas iniciativas que sean implementadas en materia medioambiental en las dependencias institucionales, así como también, difundir el impacto de las mismas. La Comisión propenderá al cumplimiento de las distintas leyes, normativas y políticas públicas que rigen respecto al medioambiente en el país.

## 8. Estructura Institucional para la Gestión Ambiental

De acuerdo al compromiso adquirido por la Secretaría Ejecutiva, en orden a implementar un Sistema de Estado Verde, el cual tiene por objetivo la implementación progresiva de una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de la CNE con la finalidad de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el estado de Chile en materias de cambio climático; y en concordancia con la implementación de una Gobernanza Institucional adecuada que permita a realizar un diagnóstico en miras de generar planes de trabajo que propicien una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de la CNE; es que se generó una

estructura Institucional en materia medioambiental, la cual es liderada por el Comité de Estado Verde (CEV), que fue constituido a través de la Resolución Exenta CNE N° 267, de fecha 28 de mayo de 2024, y que se encuentra integrado por miembros de todos los departamentos, subdepartamentos y unidades de la CNE. El Comité de Estado Verde está liderado por un Coordinador/a, quien ejerce la representación del CEV, función que recae en el jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas. Dicho coordinador, es asistido por el rol de Secretaría, quien sistematiza la documentación de funcionamiento del Sistema Estado Verde, convoca las reuniones del Comité, mantiene la nómina actualizada de las personas representantes y lleva las actas del Comité. Adicionalmente existe una Coordinación Técnica, la que está a cargo del/la Gestor/a Energético/a del Servicio, quien apoyará técnicamente el seguimiento del cumplimiento del Sistema Estado Verde.

## 9. Definición de conceptos

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Cambio Climático</b>         | Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.   |
| <b>Desarrollo Sustentable</b>   | Proceso multidimensional que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida.  |
| <b>Impacto Ambiental</b>        | La alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.   |
| <b>Gestion Sustentable</b>      | Es asegurar la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones y organizaciones dentro de un sistema de gestión, que buscan asegurar la disposición y abastecimiento continuo de recursos naturales a fin de cubrir las necesidades del presente, sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones. |
| <b>Educación Ambiental</b>      | Proceso permanente, de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio ambiente circundante.                         |
| <b>Contratación Sustentable</b> | Proceso de contratación pública, en los que busca un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones y adquisiciones que realicen las instituciones del Estado.  |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Eficiencia Energética</b>        | Consiste en lograr un mismo resultado consumiendo menos energía, sin disminuir la calidad de vida, o la calidad los productos o servicios entregados.  |
| <b>Eficiencia Hídrica</b>           | La conservación del agua o eficiencia hídrica hace referencia a optimizar el uso del agua en un proceso o acción determinada, tendiendo a su reducción.  |
| <b>Economía Circular</b>            | La economía circular es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos energéticos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos.  |
| <b>Sistema de Gestión Ambiental</b> | Podemos definir un Sistema de gestión ambiental como una combinación de procesos que permiten que el Servicio reduzca sus impactos ambientales y aumente su eficiencia para conseguir mejoras ambientales y operativas. El Sistema de gestión ambiental ofrece un marco para la gestión ambiental e implica tareas como formación, inspecciones, establecer una política y objetivos, entre otros. |
| <b>Medio Ambiente</b>               | Sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.  |

## 10. Revisión y vigencia de la Política Interna de Gestión Ambiental

La presente Política estará sujeta a revisión por parte del Comité Estado Verde cada dos años, donde se deberá analizar la continuidad, actualización o incorporación de contenidos y líneas de acción a la Política, cuyas modificaciones deberán formalizarse mediante resolución exenta.

Asimismo, la Política podrá ser revisada a petición del Secretario Ejecutivo y por acuerdo del Comité Estado Verde en un periodo de tiempo distinto al señalado en párrafo anterior.

- II. **Difúndase** la presente resolución exenta a todos los funcionarios y funcionarias de la Comisión Nacional de Energía.

- III. Infórmese** la presente resolución exenta a la Red de Expertos a través de su registro en la plataforma de consumo [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl), o en la forma que disponga dicha red.
- IV. Publíquese** la presente resolución exenta en el sitio Web de la Comisión Nacional de Energía [www.cne.cl](http://www.cne.cl).

Anótese, comuníquese y archívese.

**SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

**MFH/MAJ/FPC/CRF/RAG/PHR**

**Distribución:**

- Secretaría Ejecutiva, CNE
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Gestión, CNE
- Oficina de Partes, CNE